



ADENDUM DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS ERNESTO ORTIZ VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A LA CUAL EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ LA "UTCJ", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA SERVICIO ALTAMIRANO S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, LA CUAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ LA "EMPRESA"; ASÍ COMO "LAS PARTES" CUANDO SE REFIERA A AMBAS, MISMAS QUE SE SOMETEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. "LAS PARTES" declaran que reconocen lo establecido en las **DECLARACIONES** del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA** y la personalidad con que ostentan y comparecen a la suscripción de dicho Convenio de fecha 27 de mayo de 2022 y el presente instrumento.

ADENDUM:

PRIMERO. - "LAS PARTES" convienen adherir, correspondiente a la **CLAUSULA NOVENA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA**, en la cual se determina la contribución en la competitividad económica y en el desarrollo educativo de México, con base en el Sistema Nacional de Competencias de las personas (SNC), a través del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencia Laborales (CONOCER); fomentando la certificación de los trabajadores de "LA EMPRESA" en algún estándar de competencia; que para efectos del presente instrumento se determina que la asignación de certificaciones **CORTESÍA (5)** corresponden a Estándares de competencia EC01035 Suministro seguro de combustibles en la Estación de Servicio para el expendio al público de gasolinas y diésel y el EC1036 Supervisión de la operación segura de la Estación de Servicio de expendio al público de gasolinas y diésel. Toda vez que la Entidad de Certificación y Evaluación de la UTCJ tenga avalados estos estándares de competencia activos. La comunicación de dicha implementación se hará saber a través de un oficio firmado por la persona titular de la Dirección de Vinculación.

SEGUNDO. - "LAS PARTES" convienen adherir, correspondiente a la **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA**, en la cual se determina que la elaboración de planes de trabajo o proyecto tecnológico que se derive tendrá que ser a través de acuerdos específicos, que para efectos del presente instrumento se determina que el proyecto consistirá en la colaboración para la interacción entre los equipos de trabajo de la UTCJ y de las estaciones de servicio de la empresa, los encargados de la comunicación entre ambas partes serán:





1. Por la UTCJ, Mtro. Eduardo Vaquera de la Torre, Coordinador de la Entidad de Certificación y Evaluación de la Universidad,
2. Por Empresa, Ing.

El presente instrumento es firmado por duplicado por ambas partes en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día 24 de junio del 2022, quienes se manifiestan sabedores del contenido y fuerza legal del mismo, ratificando su deseo de obligarse en los términos ya establecidos.

LA "UTCJ"
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
CD. JUÁREZ


LIC. CARLOS ERNESTO ORTIZ VILLEGAS
RECTOR
TESTIGO


LIC. DULCE MARÍA VILLARREAL RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE VINCULACIÓN

LA "EMPRESA"
SERVICIO ALTAMIRANO S.A. DE C.V.


REPRESENTANTE LEGAL
TESTIGO


EMPRESA